ACUERDO NÚMERO 003

12 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 3 SUPERIOR Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN GENERAL PARA CONTRATAR. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. En desarrollo de este precepto, puede el Alcalde celebrar todos los contratos y convenios sin la autorización previa del Concejo Municipal, con excepción de los que se enuncian en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONTRATAR. Requieren autorización previa del Concejo Municipal conforme a los preceptos del Parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la celebración de los siguientes contratos:

De empréstito.
Los que comprometan vigencias futuras.
De enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
De enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
De concesiones.
Los demás que se determinen en normas legales posteriores.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Las autorizaciones previas para contratar las expedirá el Concejo Municipal mediante Acuerdo a solicitud del Alcalde Municipal, con el lleno de los requisitos procedimentales establecidos en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, en el Reglamento Interno de la Corporación Administrativa y los que en este Acuerdo se establecen.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZACIONES VIGENTES. Las autorizaciones para contratar que hubiesen sido concedidas mediante Acuerdos y normas anteriores continuarán vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: Este acuerdo rige desde la fecha de su publicación, previa sanción, y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICPAL DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.

DESIDERIO GALEANO ALZATE
Presidente

GLADYS J. CARDONA SANCHEZ
Secretaria General

CERTIFICO: Que el presente acuerdo sufrió dos debates verificados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

GLADYS JANETH CARDONA SANCHEZ
Secretaria General

Hoy 12 de mayo de 2018, pasa a la Alcaldía para su sanción y promulgación legal.

GLADYS JANETH CARDONA SANCHEZ
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal para su sanción legal el 12 de mayo de 2018

FABIOLA DE LA T. AGUDELO ARIAS
Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos

CERTIFICO: Que el presente acuerdo se publicó por la Emisora Ambiente Stéreo.

FABIOLA DE LA T. AGUDELO ARIAS
Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERRER- ANTIOQUIA

San Vicente Ferrer, 15 de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En cuatro (4) Ejemplares remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

EL ALCALDE _____

LA SECRETARIA _____